

Números de Seguro Social para las personas que no son ciudadanas



¿Cómo puedo solicitar un número y tarjeta de Seguro Social?

Por lo general, solamente las personas que no son ciudadanas y tienen permiso de trabajo del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, sus siglas en inglés) pueden solicitar un número y tarjeta de Seguro Social. Para solicitar un número de Seguro Social:

- Llene una *Solicitud para una tarjeta de Seguro Social* (Formulario SS-5-SP); y
- Muestre documentos originales que prueben su:
 - Estado inmigratorio;
 - Permiso de trabajo;
 - Edad; e
 - Identidad.
- Lleve la solicitud completada, junto con los documentos originales, a su oficina local del Seguro Social.

Estado inmigratorio

Como prueba de su estado inmigratorio en los Estados Unidos, usted tiene que presentar un documento vigente emitido por el gobierno de los Estados Unidos, la I-94, *Arrival/Departure Record* (en español, *Registro de Llegada/salida*), el cual fue emitido cuando usted llegó a los Estados Unidos. Si usted es un estudiante con una visa de F-1 o M-1, necesita mostrarnos su I-20, *Certificate of Eligibility for Nonimmigrant Student Status* (en español, *Certificado de elegibilidad bajo estado de estudiante quien no es un inmigrante*). Si usted tiene una visa de J-1 o J-2 como visitante de intercambio, tiene que mostrarnos su DS-2019, *Certificate of Eligibility for Exchange Visitor Status* (en español, *Certificado de elegibilidad como visitante de intercambio*).

Derecho a trabajar

Para la mayoría de los trabajadores extranjeros, solamente necesitamos ver su I-94, *Arrival/Departure Record* (en español, *Registro de Llegada/Salida*). Algunos trabajadores extranjeros también tienen que mostrar su permiso de trabajo emitido por el DHS (I-766 o

I-688B). Los estudiantes internacionales tienen que producir aún más documentación. Para informarse mejor vea *Estudiantes internacionales y números de Seguro Social* (publicación número 05-10971).

Edad

Usted tiene que presentar su certificado de nacimiento si lo tiene consigo o si lo puede obtener con facilidad. Si no lo tiene, podemos tomar en cuenta otros documentos como prueba de su edad, tales como su pasaporte o algún documento emitido por el DHS.

Identidad

Solamente podemos aceptar ciertos documentos como prueba de identificación. Para que podamos aceptar un documento, este tiene que estar al día (vigente) y que tenga su nombre, información que lo identifique y preferiblemente que tenga una foto reciente suya. Los documentos de inmigración que podemos aceptar incluyen su:

- Formulario I-551 (inclusive su visa de inmigrante que es legible por maquina junto con su pasaporte extranjero vigente);
- La I-94 con su pasaporte extranjero vigente; o
- Su tarjeta de permiso de trabajo del DHS (I-766 o I-688B).

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió. No podemos aceptar fotocopias ni copias notariadas de los documentos.

Igualmente, no podemos aceptar un recibo que demuestra que usted ha solicitado el documento que se requiere. Es posible que un documento sirva para dos propósitos. Por ejemplo, es posible que usemos su permiso de trabajo del DHS como prueba de ambos, derecho a trabajar y de identificación. ***Sin embargo, usted tiene que mostrar por lo menos dos documentos individuales.***

Tan pronto verifiquemos sus documentos con el DHS, le enviaremos por correo su tarjeta y número de Seguro Social. Mientras usted espera por su número de Seguro Social, su empleador puede usar una carta emitida por nosotros declarando que usted ha solicitado un número

(al dorso)

de Seguro Social. Su empleador puede usar sus documentos del DHS como prueba de su autorización para trabajar en los Estados Unidos. Los empleadores pueden informarse mejor visitando el sitio de Internet www.segurosocial.gov/employer/hiring.htm (sólo disponible en inglés).

¿Qué puedo hacer si necesito un número para propósitos de impuestos?

Si usted necesita un número para propósitos de impuestos y no está autorizado a trabajar en los Estados Unidos, puede solicitar un número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Visite al IRS en persona o llame a su número gratis, **1-800-TAXFORM (1-800-829-3676)**, y pida el formulario W-7 (SP), *Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos*.

¿Necesito un número para otros servicios del gobierno?

Las personas extranjeras que han sido admitidas legalmente pueden obtener muchos beneficios y servicios sin tener un número de Seguro Social. Usted no necesita un número para llevar a cabo trámites con un banco, matricularse en la escuela, solicitar exámenes educacionales, obtener seguro de salud privado, solicitar los programas de almuerzo en la escuela o solicitar subsidio de vivienda. No se puede obtener un número de Seguro Social solamente para obtener una licencia de conductor.

Si usted no tiene permiso de trabajo, usted puede solicitar un número de Seguro Social solamente si:

- Una ley federal requiere que usted provea su número de Seguro Social para recibir algún beneficio o servicio en particular; o
- Una ley estatal o municipal requiere que usted provea su número de Seguro Social para recibir beneficios en general a los cuales usted ya obtuvo derecho.

Si usted necesita el número para cumplir con los requisitos estatales o municipales, usted tiene que presentar una carta emitida por esa

agencia gubernamental. La misma tiene que estar escrita en membrete (no puede ser una carta modelo ni fotocopias) e:

- Identificarlo a usted específicamente como el solicitante;
- Citar la ley que requiere que usted tenga un número de Seguro Social;
- Indicar que usted reúne todos los requisitos de esa agencia, excepto que no tiene un número de Seguro Social; e
- Indicar el nombre y número de teléfono de una persona con quien podemos comunicarnos en esa agencia.

Si a usted se le asigna un número de Seguro Social por algún otro propósito que no sea para trabajar, usted no lo puede usar para trabajar. Si usted usa el número para trabajar, se lo informaremos al DHS.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/espanol llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si es sordo o tiene problemas de audición, marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.) Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10996
(Social Security Numbers For Noncitizens)
ICN 487111
Unit of Issue - HD (one hundred)
January 2006 (Recycle prior editions)